



## **Resolución del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la Resolución Definitiva Complementaria de la convocatoria de subvenciones en materia de aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), para la convocatoria del año 2023.**

Mediante Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a inversiones en eficiencia energética y energías renovables (Programa 3) y en la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero (Programa 4), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el capítulo II del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 mayo, y al Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluándose y seleccionándose las solicitudes conforme a los criterios de selección y baremación establecidos en el artículo sexto y vigésimo segundo de la orden de convocatoria.

Se presentaron un total de 933 solicitudes de subvención para el Programa 4, de las cuales, 100 solicitudes no fueron estimadas al no haber atendido el solicitante al requerimiento para subsanar o completar la solicitud, al haber desistido, o al resolver la desestimación de la subvención por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario. Por consiguiente, accedieron al proceso de concurrencia competitiva 833 solicitudes para el Programa 4.

El 6 de agosto de 2024 se publicó Resolución del Secretario General Técnico, por la que se hizo pública la Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en materia del Programa 4, aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero para la convocatoria del año 2023. En dicha resolución se aprobaron 156 expedientes, quedando una lista de reserva de 677 expedientes.

Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural, publicada en BOA 21 de octubre de 2025 número 203, se amplió la dotación presupuestaria para el Programa 4 en 3.891.082,46 euros.

A tenor del apartado vigésimo segundo de la ORDEN AGM/803/2023, en el caso de que existan cuantías liberadas por renunciaciones o en los supuestos de generación, ampliación o incorporación de crédito o existencia de remanentes según lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, el Director General de Desarrollo Rural emitirá resolución complementaria.

De acuerdo con el apartado décimo octavo de la orden de convocatoria, el servicio competente en materia de desarrollo rural (Servicio de Modernización de Explotaciones) a la vista de las actuaciones y del informe de la Comisión de Valoración, formuló la propuesta de resolución conforme al apartado vigésimo.

De conformidad con la asignación de funciones y atribuciones realizada en el artículo 80 de la Ley aragonesa 5/2021, de 29 de junio, de organización y régimen jurídico del sector público autonómico; en los artículos 16 y 18 del Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en el artículo 8.1.a) del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2023, de 3 mayo; y en el artículo 27 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, de bases reguladoras, la Directora General de Desarrollo Rural es la titular del órgano competente para dictar la presente resolución.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Modernización de Explotaciones, resuelvo:



**Primero.-** Conceder a los 59 beneficiarios que relaciona el anexo I las subvenciones que figuran en el anexo por importe total de 3.885.380,15 € en el marco del Plan de impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y ganadería que forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, y a cargo de la partida G/14050/5311/770201/32434 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, financiada al amparo del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**Segundo.-** Establecer las siguientes condiciones de ejecución de la actividad subvencionable conforme a lo dispuesto en sus bases reguladoras, aprobadas por Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, la Orden AGM/803/2023, de 12 de junio, y la restante normativa aplicable en materia de subvenciones:

1ª) El plazo para la ejecución de la actividad subvencionable será hasta el 9 de enero de 2026 desde la notificación de la resolución de la concesión de la subvención.

2ª) La justificación de la realización de la actividad subvencionada del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos seguirá lo dispuesto en el apartado vigesimosexto de la Orden AGM/803/2023. Transcurrido el plazo de ejecución, el interesado dispondrá hasta el 16 de enero de 2026 para la presentación de la justificación. La falta de presentación en este plazo llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

3ª) La concesión de la subvención será independiente de cualquier otra normativa aplicable atendiendo al objeto del proyecto o de la inversión subvencionable y no dispensará al beneficiario de su obligación de obtener de cualquiera Administraciones públicas o entidades de ellas dependientes, cualesquiera otras autorizaciones, licencias o permisos que sean legalmente preceptivas para la ejecución de las inversiones.

4ª) Los beneficiarios cumplirán con las obligaciones que les impone el apartado cuarto de la Orden AGM/803/2023 y, por tanto, conforme a una enumeración no limitativa, a las siguientes obligaciones:

- a) Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social.
- b) Quedar sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que fuera necesaria.
- c) Facilitar a la Administración autonómica, estatal o europea, la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 56 del texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2023, de 3 mayo.
- d) Comunicar de inmediato al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la concesión de otras ayudas económicas para una finalidad semejante a las de las actuaciones subvencionadas conforme a la resolución cualquiera que sea el origen o procedencia de su financiación, en aplicación del punto 3 del apartado séptimo de la Orden AGM/803/2023.
- e) Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que dé lugar a una modificación en los términos de la actuación subvencionada en el plazo de un mes desde la efectiva modificación.
- f) Adicionalmente, cumplir con las obligaciones de información y publicidad que les impone el apartado vigésimo cuarto de la Orden AGM/803/2023: informar del origen de la financiación mediante un cartel colocado en lugar visible del equipo o componente subvencionado durante cinco años desde la fecha de solicitud de pago.

5ª) La obtención de otras subvenciones conculcando el régimen de compatibilidad y la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el reconocimiento y concesión de la subvención dará lugar a su modificación o, en otro caso, su revocación, previa resolución del correspondiente procedimiento y con



audiencia del interesado, constituyendo causa de reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses correspondientes si su pago estuviera ya total o parcialmente satisfecho. Las subvenciones están sujetas al régimen de reintegro que establece el apartado trigésimo tercero de la Orden AGM/803/2023.

**Tercero.**- Condicionar el reconocimiento y concesión de las subvenciones al cumplimiento de los requisitos que establezca la normativa vigente en la materia derivados de su financiación a cargo del fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [MRR].

**Cuarto.**- Ordenar la publicación de la resolución definitiva en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación y su notificación por medios telemáticos, individualmente, a sus representantes o, subsidiariamente, a los solicitantes.

La notificación individual contendrá, motivadamente, la puntuación obtenida, desglosada en atención a los criterios de valoración, la relación de las inversiones aprobadas, su importe y su ubicación si procede.

**Quinto.**- Ordenar la publicación de las relaciones de solicitantes que han quedado en situación de reserva por exceder el umbral de la disponibilidad presupuestaria actual (anexo II) o cuyas solicitudes han sido desestimadas, especificando el motivo de su exclusión (anexo III).

En este caso, las resoluciones desestimatorias se notificarán individualmente a cada interesado.

**Sexto.**- Ordenar la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Aragón Buscador. Gobierno de Aragón (aragon.es) y la publicación de las subvenciones concedidas conforme a la convocatoria en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

A fecha de firma electrónica

Fdo.: José Manuel Cruz León

El Director General de Desarrollo Rural



### Anexo I Expedientes concedidos (P4) Maquinaria de precisión MRR – 2023

Expediente	Solicitante	Criterios comunes										Suma criterios comunes	Criterios específicos				Suma criterios específicos	Total baremación	Inversion auxiliable €	% Subvención	Subvención €	Fecha - hora registro	Observaciones
		PIC	IC	TC	JA	EAP	ZLN	M	EP	E	ES		4.0	TA	RF								
MAQ20232210031	RECOPAJA S.L.	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	6	0	1,5	7,5	13,5	352.750,00 €	35	123.462,50 €	12/07/23 07:19	
MAQ20235022005	SANZ PLACED S.C.	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	0	6	0	1,5	7,5	13,5	211.605,00 €	35	74.061,75 €	13/07/23 12:04	
MAQ20232205007	AGROBENABARRE, S.L.U	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	2	4	0	1,5	7,5	13,5	186.523,00 €	35	65.283,05 €	16/07/23 16:56	
MAQ20232205021	LA MASIA 2015 S.L	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	2	4	0	1,5	7,5	13,5	134.494,20 €	35	47.072,97 €	24/07/23 08:44	
MAQ20235007096	SERVICIOS AGROPECUARIOS SALILLAS SLU	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	2	4	0	1,5	7,5	13,5	328.239,00 €	35	114.883,65 €	26/07/23 10:55	
MAQ20235030028	MARCOS ARANDA MARCOS	5	0	0	0	0	1	0	2	0,489	8,4894	0	2	1,5	1,5	5	13,4894	9.500,00 €	35	3.325,00 €	26/07/23 14:55		
MAQ20232202006	FRANCISCO JAVIER MONTES BORAU	5	0	0	0	0	1	0	2	0,468	8,4681	0	2	1,5	1,5	5	13,4681	159.052,00 €	35	55.668,20 €	26/07/23 10:30		
MAQ20235008036	CARLOS CASAJUS ANSO	5	0	0	0	0	1	0	0	0,447	6,4468	0	4	1,5	1,5	7	13,4468	292.000,00 €	35	102.200,00 €	25/07/23 15:29		
MAQ20232213003	GRANJA SAN JOSE S.A.	5	0	0	0	0	0	0,4	0	0	5,4002	2	6	0	0	8	13,4002	9.000,00 €	35	3.150,00 €	17/07/23 08:37		
MAQ20232216027	JESUS FELIX PEREZ CAZCARRO	5	0	0	0	0	1	0	2	0,383	8,383	0	2	1,5	1,5	5	13,383	35.000,00 €	35	12.250,00 €	14/07/23 13:19		
MAQ20232210055	MIGUEL JESUS VIÑUALES ARMENGOL	5	0	0	0	0	1	0	2	0,383	8,383	0	2	1,5	1,5	5	13,383	118.285,00 €	35	41.399,75 €	18/07/23 13:31		
MAQ20235034033	JOAQUIN COLAS CEBRIAN	5	0	0	0	0	1	0	2	0,277	8,2766	0	2	1,5	1,5	5	13,2766	24.500,00 €	35	8.575,00 €	25/07/23 11:56		
MAQ20232217093	ANTONIO MANUEL LISA OLIVA	5	0	0	0	0	1	0	2	0,277	8,2766	0	2	1,5	1,5	5	13,2766	38.900,00 €	35	13.615,00 €	26/07/23 12:43		
MAQ20232214003	ALBERTO SORINAS CASTEL	5	0	0	0	0	0	0	0	0,766	5,766	0	6	0	1,5	7,5	13,266	297.000,00 €	35	103.950,00 €	06/07/23 15:37		
MAQ20232211025	DIEGO CLAVERO ARA	5	0	0	0	0	0	0	2	0,723	7,7234	2	2	1,5	0	5,5	13,2234	320.000,00 €	35	112.000,00 €	18/07/23 10:04		
MAQ20232209025	LUIS ALBERTO MAINER ASCASO	5	0	0	0	0	1	0	2	0,17	8,1702	0	2	1,5	1,5	5	13,1702	10.900,00 €	35	3.815,00 €	25/07/23 14:01		
MAQ20232201042	EDUARDO SARROCA BUISAN	5	0	0	0	1	1	0	2	0,66	9,6596	0	2	1,5	0	3,5	13,1596	190.000,00 €	35	66.500,00 €	24/07/23 19:57		
MAQ20235007108	JAIME JORGE CAMPOS DE AREVALO	5	0	0	0	0	0	0	2	0,617	7,617	0	4	0	1,5	5,5	13,117	72.000,00 €	35	25.200,00 €	26/07/23 11:37		
MAQ20232201031	DIEGO ASO SESÉ	5	0	0	0	1	1	0	2	0,575	9,5745	0	2	1,5	0	3,5	13,0745	135.000,00 €	35	47.250,00 €	21/07/23 08:51		
MAQ20232217050	VICENTE MARCO DIAZ	5	0	0	0	0	0	0	2	0,575	7,5745	0	4	0	1,5	5,5	13,0745	218.000,00 €	35	76.300,00 €	19/07/23 13:04		
MAQ20235029005	PATRICIA MANUELA PARIENTE LAFUENTE	5	0	0	0	0	1	1	2	0,553	9,5532	0	2	1,5	0	3,5	13,0532	187.379,30 €	35	65.582,76 €	25/07/23 15:06		
MAQ20235007069	ALBERTO VICIEN PEREZ	5	0	0	0	0	0	0	2	0,553	7,5532	0	4	0	1,5	5,5	13,0532	141.700,00 €	35	49.595,00 €	21/07/23 11:47		
MAQ20234448021	LAURA PLA MARTI	5	0	0	0	0	1	1	2	0,043	9,0426	0	4	0	0	4	13,0426	132.924,00 €	35	46.523,40 €	26/07/23 10:01		
MAQ20234440036	ANA ISABEL DOBATO BENAVENTE	5	0	0	2	0	1	1	2	0,532	11,5319	0	0	0	1,5	1,5	13,0319	89.710,00 €	45	40.369,50 €	26/07/23 17:32		
MAQ20235006025	FELIPE PEREZ DE CIRIZA ALEGRIA	5	0	0	0	0	1	0	0	0	6	0	4	1,5	1,5	7	13	30.629,91 €	35	10.720,47 €	25/07/23 12:52		
MAQ20235034042	DIEGO ABAD PÉREZ	5	0	0	2	0	1	0	2	0,936	10,9362	0	2	0	0	2	12,9362	289.657,00 €	45	130.345,65 €	26/07/23 10:00		
MAQ20235032026	EVA MARIA BURRIEL CRESPO	5	0	0	0	0	1	1	0	0,426	7,4255	0	4	0	1,5	5,5	12,9255	49.200,00 €	35	17.220,00 €	25/07/23 10:55		
MAQ20232215034	MARIA ESPERANZA ALCRUDO ABADIA	5	0	0	0	0	1	1	2	0,404	9,4043	0	2	0	1,5	3,5	12,9043	24.000,00 €	35	8.400,00 €	06/07/23 15:44		
MAQ20235026001	FERNANDO IRACHE MARCEN	5	0	0	0	0	0	0	2	0,404	7,4043	0	4	0	1,5	5,5	12,9043	184.494,89 €	35	64.573,21 €	27/06/23 19:21	R	
MAQ20232217080	RUBEN LAMBEA RIVAS	5	0	0	0	0	0	0	2	0,404	7,4043	0	4	1,5	0	5,5	12,9043	535.260,00 €	35	187.341,00 €	25/07/23 11:51		
MAQ20234442020	ADRIAN CALVO SANGUESA	5	0	0	2	0	1	0	0	0,894	8,8936	0	4	0	0	4	12,8936	226.347,10 €	45	101.856,20 €	24/07/23 13:07		
MAQ20235034028	ISMAEL TOMAS CEBRIAN AYLON	5	0	0	2	0	1	0	2	0,872	10,8723	0	2	0	0	2	12,8723	245.000,00 €	45	110.250,00 €	24/07/23 17:22		
MAQ20232212032	GUILLERMO GAY FORTON	5	0	0	2	0	1	0	2	0,872	10,8723	0	2	0	0	2	12,8723	215.000,00 €	45	96.750,00 €	26/07/23 10:26		
MAQ20235031009	FRANCISCO SANCHO BURILLO	5	0	0	2	0	1	0	2	0,851	10,8511	0	2	0	0	2	12,8511	173.000,00 €	45	77.850,00 €	03/07/23 13:18	R	
MAQ20232210053	FRANCISCO AYERBE SANAGUSTIN	5	0	0	2	0	1	0	2	0,851	10,8511	0	2	0	0	2	12,8511	160.000,00 €	45	72.000,00 €	17/07/23 11:52		
MAQ20235027012	JAVIER TREPS FERRER	5	0	0	2	0	1	0	2	0,851	10,8511	0	2	0	0	2	12,8511	165.000,00 €	45	74.250,00 €	25/07/23 23:33		
MAQ20235027030	JORGE DAVID ALBACAR ROYO	5	0	0	2	0	1	0	2	0,83	10,8298	0	2	0	0	2	12,8298	148.000,00 €	45	66.600,00 €	26/07/23 15:32		
MAQ20232211034	JORGE RUBIELLA CORONA	5	0	0	0	1	1	0	2	0,319	9,3191	0	2	1,5	0	3,5	12,8191	116.000,00 €	35	40.600,00 €	21/07/23 12:03		
MAQ20232210043	JAIME LASIERRA ALASTRUE	5	0	0	2	0	1	0	2	0,809	10,8085	0	2	0	0	2	12,8085	129.939,50 €	45	58.472,78 €	14/07/23 08:28		



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Expediente	Solicitante	Criterios comunes										Suma criterios comunes	Criterios específicos				Suma criterios específicos	Total baremación	Inversion auxiliable €	% Subvencion	Subvencion €	Fecha - hora registro	Observaciones
		PIC	IC	TC	JA	EAP	ZLN	M	EP	E	ES		4.0	TA	RF								
MAQ20234439011	RAUL LAZARO LAZARO	5	0	0	0	1	1	0	2	0,298	9,2979	0	2	0	1,5	3,5	12,7979	183.500,00 €	35	64.225,00 €	20/07/23 08:43		
MAQ20234446015	DIEGO SAEZ ARGENTE	5	0	0	0	0	1	0	2	0,787	8,7872	0	4	0	0	4	12,7872	385.014,30 €	35	134.755,00 €	24/07/23 18:55		
MAQ20232214013	ALBERTO GRACIA SERRAT	5	0	0	0	0	0	0	2	0,277	7,2766	0	4	0	1,5	5,5	12,7766	230.000,00 €	35	80.500,00 €	26/07/23 09:36		
MAQ20232214017	MANUEL CAPEL MONTESINOS	5	0	0	0	0	0	0	2	0,255	7,2553	0	4	0	1,5	5,5	12,7553	436.730,00 €	35	152.855,50 €	26/07/23 14:59		
MAQ20232212016	ELENA NASARRE VITALES	5	0	0	2	0	0	1	2	0,745	10,7447	0	2	0	0	2	12,7447	53.000,00 €	45	23.850,00 €	24/07/23 09:33		
MAQ20235006033	DAVID CHAVERRI MONREAL	5	0	0	2	0	1	0	2	0,723	10,7234	0	2	0	0	2	12,7234	190.000,00 €	45	85.500,00 €	26/07/23 10:21		
MAQ20232201016	ENRIQUE JOSÉ MARTINEZ PORTAÑA	5	0	0	0	1	1	0	2	0,192	9,1915	0	2	1,5	0	3,5	12,6915	158.000,00 €	35	55.300,00 €	14/07/23 15:27		
MAQ20232201046	CARLOS JAVIER RAMÓN LAIN	5	0	0	0	1	1	0	2	0,192	9,1915	0	2	0	1,5	3,5	12,6915	24.000,00 €	35	8.400,00 €	25/07/23 09:33		
MAQ20232211042	ALEJANDRO MANCHO MARTINEZ	5	0	0	2	0	1	0	2	0,681	10,6809	0	2	0	0	2	12,6809	11.500,00 €	45	5.175,00 €	24/07/23 20:08		
MAQ20232217046	MERCEDES ALCUBIERRE LISA	5	0	0	0	0	1	1	2	0,17	9,1702	0	2	0	1,5	3,5	12,6702	29.500,00 €	35	10.325,00 €	18/07/23 08:08		
MAQ20234441006	AGROPECUARIA ESGU SOC COOP	5	0	0	0	0	1	0,7	2	0	8,666	0	4	0	0	4	12,666	177.749,00 €	35	62.212,15 €	14/07/23 07:42		
MAQ20232217062	LUIS JUAN SANAGUSTIN FRANCO	5	0	0	0	0	1	0	2	0,66	8,6596	0	4	0	0	4	12,6596	297.200,00 €	35	104.020,00 €	20/07/23 11:53		
MAQ20235007060	GUILLERMO BARON SUS	5	0	0	0	0	1	0	2	0,66	8,6596	0	4	0	0	4	12,6596	170.900,00 €	35	59.815,00 €	21/07/23 10:16		
MAQ20235032033	RAUL MARCO SERRANO	5	0	0	0	0	1	0	2	0,66	8,6596	0	4	0	0	4	12,6596	514.151,10 €	35	179.952,89 €	26/07/23 14:05		
MAQ20234445002	ANTONIO MONFORT CRUZ	5	0	0	2	0	1	0	2	0,638	10,6383	0	2	0	0	2	12,6383	128.925,60 €	45	58.016,52 €	25/07/23 17:28		
MAQ20235028033	FRANCISCO REPOLLES GALICIA	5	0	0	2	0	1	0	2	0,638	10,6383	0	2	0	0	2	12,6383	182.000,00 €	45	81.900,00 €	25/07/23 21:42		
MAQ20235030023	LUIS FERMIN ALDA HERRER	5	0	0	2	0	1	0	2	0,638	10,6383	0	2	0	0	2	12,6383	192.000,00 €	45	86.400,00 €	26/07/23 01:25		
MAQ20235025064	RUBEN SEBASTIAN CHUECA	5	0	0	2	0	1	0	2	0,638	10,6383	0	2	0	0	2	12,6383	12.246,40 €	45	5.510,88 €	26/07/23 14:19		
MAQ20232211014	RUBEN CANCER TAMBORERO	5	0	0	0	0	1	0	2	0,638	8,6383	2	2	0	0	4	12,6383	375.000,00 €	35	131.250,00 €	11/07/23 11:10		
MAQ20235032034	JORGE ALBERTO CUEVAS LARROSA	5	0	0	0	0	1	0	2	0,638	8,6383	0	4	0	0	4	12,6383	217.586,78 €	35	76.155,37 €	26/07/23 14:17		
<b>59 expedientes</b>		<b>295</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>48</b>	<b>8,1</b>	<b>96</b>			<b>12</b>	<b>174</b>	<b>24</b>	<b>40,5</b>		<b>10.354.993,08 €</b>		<b>3.885.380,15 €</b>				

**Criterios comunes**

PIC: Plan de Inversión Conjunto  
IC: Inversión Colectiva  
TC: Titularidad compartida  
JA: Joven agricultor según el Real Decreto 948/2021  
EP: Pertenece a Entidad asociativa Prioritaria  
ZLN: Zona con Limitaciones Naturales  
M: Mujer o su porcentaje en capital social  
EAP: Explotación Agrícola Prioritaria  
E: Edad

**Criterios específicos**

ES: Empresa de servicios agrarios  
4.0: Requisitos 4.0 según orden de convocatoria apartado décimo quinto, b)  
TA: Titulación agraria  
RF: Ahorra fitosanitarios y agroquímicos  
R: Laminación de la inversión para no superar el 60% de subvención sumando el Plan RENOVE